Contrato Nº 12/2.012

C.D. Nº 22/2.012 "Adquisición de Recarga de Extintores para la DIGESA", Entre la **Dirección General de Salud Ambiental DIGESA** y la Firma **PROTINPAR S.R.L.-**

Entre: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA**, domiciliada en las calles **Eugenio A. Garay Nº152 c/ Virgen del Rosario – San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. AIDA CONCEPCIÓN GALEANO ROJAS**, con Cédula de Identidad N° **736.705**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROTINPAR S.R.L.,** domiciliada en las calles: **Teodoro S. Mongelos esq. Gral. Aguiar N° 909.**, República del Paraguay, representada para este acto por: el **Lic. FELIPE LÓPEZ MOREIRA**, con Cédula de Identidad N°: **652.563**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIGESA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUSICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIGESA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La carta de invitación en la cual se establecen las Condiciones del Llamado;
b) La carta oferta presentada por el Vendedor;
c) La Notificación de Adjudicación de fecha: **27/06/2.012;**
d) El cuadro de Precios Adjudicados.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **"350"**, objeto del gasto específico **"355"**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, hasta la suma de Gs. **2.500.000 (Guaraníes Dos millones Quinientos mil).-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **239.313**.-

PROTINPAR S.R.L
Lic. Felipe López Moreira

Dra. Aida C. Galeano
Directora General
DIGESA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de: La Contratación Directa N° **22/2.012, "Adquisición de Recarga de Extintores para la DIGESA"**, convocado por la **Sub-UOC N° 46**, Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, la adjudicación fue realizada por **Resolución S.G.D. N° 25/2.012** de fecha **25 de Junio del 2.012**.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde: **LA FIRMA DEL MISMO** hasta el **31/12/2.012** y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es la suma de **Gs. 2.493.450 (Guaraníes Dos millones Cuatrocientos Noventa y Tres mil Cuatrocientos Cincuenta).-**

PROTINPAR S.R.L.								
Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) PQS de 8 Kg.	FOGOFIN	Nacional	Unidad	Unidad	23	46.400	1.067.200
2	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) PQS de 4 Kg	FOGOFIN	Nacional	Unidad	Unidad	5	33.200	166.000
3	Recarga de Extintores ECOLOGICO de 2.5 Kg	FOGOFIN	Nacional	Unidad	Unidad	8	132.500	1.060.000
4	Recarga de Extintores CO2 de 6 Kg	FOGOFIN	Nacional	Unidad	Unidad	2	86.000	172.000
5	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) PQS de 2.5 Kg	FOGOFIN	Nacional	Unidad	Unidad	1	28.250	28.250
TOTAL							**2.493.450**	

Monto Total Adjudicado: **2.493.450 (Guaraníes Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta)**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cuenta Corriente:** .-

PROTINPAR S.R.L.
Lic. Luis F. Lopez Murera

Dra. Aida C. Galeano
Directora General
DIGESA

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del **IPC publicado por el BCP** haya sufrido una variación igual o mayor al **15% (quince por ciento)** referente a la fecha de apertura de ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC 1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.-

IPC 0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura.-

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El contrato tendrá una duración desde: **LA FIRMA DEL MISMO** hasta el **31/12/2.012** y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.-

7.2 El lugar de Entrega: La Entrega del servicio se realizará en el Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, sito en Eugenio A. Garay Nº 152 c/ Virgen del Rosario – San Lorenzo.-

7.3 Plan de Entregas: Los Ítems adjudicados se deberán entregar conforme a las necesidades de la Contratante.-

Las entregas de los productos se realizarán en un plazo máximo de 10(Diez) días hábiles a partir de la Recepción física de la Orden de Compra por parte del Proveedor.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La Ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega

PROTIXPAR S.R.L
Lic. Luis A. López Moreira

Dra. Aida C. Galeano
Directora General
DIGESA

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada Semana de atraso.-

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

PROTINPAR S.R.L.								
Item	Descripción del Bien	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Presen Tación	Cant idad	Precio Unitario	Precio Total
1	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) PQS de 8 Kg.	FOGOFIN	Nacional	Unidad	Unidad	23	46.400	1.067.200
2	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) PQS de 4 Kg	FOGOFIN	Nacional	Unidad	Unidad	5	33.200	166.000
3	Recarga de Extintores ECOLOGICO de 2.5 Kg	FOGOFIN	Nacional	Unidad	Unidad	8	132.500	1.060.000
4	Recarga de Extintores CO2 de 6 Kg	FOGOFIN	Nacional	Unidad	Unidad	2	86.000	172.000
5	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) PQS de 2.5 Kg	FOGOFIN	Nacional	Unidad	Unidad	1	28.250	28.250
TOTAL					**2.493.450**			

Monto Total Adjudicado: **2.493.450 (Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta Guaranies).-**

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión de Contrato.-

PROTINPAR S.R.L
Lic. Luis E. Lopez Moreira

Dra. Aida C. Galeano
Directora General
DIGESA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay"

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los **12** días del mes de Julio del 2012.-

Dra. Aida C. Galeano
Directora General
DIGESA

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

PROTINPAR S.R.L
Lic. Luis P. Lopez Moreira

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)